



FORM. CNP. N° 123

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00037

Apartado: 2205
Teléfono: 23 60-33
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

10 MAY 1993

☒ Sub Aud. () Aud. Operat. () Aud. Financ. () Vist. Comp.
☒ Archivo () Act. Agrop. () Ctrl. Int. y I () Enc. Segum.
☐ Alm. y Exp. ()

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1661

24 DE MAYO DE 1993

16:00 HORAS

☒ Traer Seguimiento hasta el final () Preparar respuesta y/o informe
☒ Analizar y proceder () Buscar Antecedentes
☒ Queda bajo su responsabilidad () Resolver e informarme
☒ Para su conocimiento () Tiene prioridad
☒ Reunirse y/o comentar con

ORDEN DEL DIA:

06 MAY 1993
Fecha

Auditor General



1.- Aprobación Actas Sesiones Nos. 1659 y 1660.

2.- Asuntos Informativos:

- a) Decreto No. 22053-MAG-MEIC-Publicado en La Gaceta No. 73.
- b) Publicación La Gaceta No. 69-Reforma y adición Reglamento Interno Junta Directiva CNP.

3.- Instancia de la Junta Directiva de BOLPRO para promover una actividad de acercamiento con la Junta Directiva del CNP.

4.- Solicitud del funcionario Juan Luis Céspedes para que se le acepte garantía fiduciaria o hipotecaria sobre deuda y que se levante embargo de su salario.

5.- Modificación Interna No. 2-93 al Presupuesto del CNP-Año 1993.

6.- Donación de \$1,0 millón gestionado ante FANAL por IAFA a favor de la Fundación ALFAS, para ejecutar el Proyecto "Efectos agudos de diferentes tipos de bebidas alcohólicas.

7.- Solicitud de crédito por 40 qq semilla de arroz 5272 por valor de \$156,000.00, presentada por el señor Rodolfo Ocampo Cortés, con criterio favorable de la Dirección Región Huetar Norte y de la División Fomento.

****//****



FORM C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 **00036**
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

ORDEN DEL DIA:

-2-

8.- Solicitud permiso con goce de sueldo por 5 días, presentado por el funcionario Félix Porras Soto, para participar en Curso "Marcha en la República de México del 19 al 25 de abril".

9.- Mociones señores Directores.

MODIFICACIÓN EXTERNA de FASAL A SALUDOS

FAS/rdr.-

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA

Gerente División de Finanzas

RATIFICADO

93 APR 16 PM 12 07

INFORME EJECUTIVA

16 de abril de 1993
Div. Fin. No. 332 - 93

8

Ingeniero
Gonzalo Segares
Asistente Presidencia Ejecutiva
Pte.

Estimado señor:

Le adjunto copia del oficio Div. Fin. No. 331-93 del 16 de abril de 1993, en donde esta División con la venia del Ing. Constantino González Maroto, ha dado su consentimiento para concederle permiso con goce de salario, por 5 días, al Sr. Félix Porras Soto, funcionario de la Tesorería General para que asista como representante de nuestro País al Curso de Marcha Atlética y de la Copa Mundial de marcha, a realizarse en México del 19 al 25 del presente mes.

Dicho permiso está sujeto a la ratificación de nuestra Junta Directiva el próximo martes 20 de abril del corriente.

Cuenta además con el aval del SINCONAPRO, a través de la Secretaría de Asuntos Culturales y Deportivos, con fundamento en el Artículo 81 de la Convención Colectiva de Trabajo (Ver oficio adjunto).

Atentamente,

Joaquín B. Solís Quirós



/mcna

cc: Depto. Tesorería General

J D-1661
04-5-93

16 de abril de 1993
Div. Fin. No. 331 - 93

Señor
Félix Porras Soto
Tesorería General
Pte.

Estimado señor:

En relación a su atenta solicitud, me permito indicarle que en forma verbal la Administración Superior, por intermedio del Señor Presidente Ejecutivo, Ing. Constantino González Maroto, ha dado su autorización para concederle a Usted el permiso con goce de salario del 19 al 23 de abril de 1993, para representar a nuestro País en el Curso de Marcha Atlética y de la Copa Mundial de marcha, a realizarse en Monterrey México.

Claro está que tal autorización está sujeta a la respectiva ratificación por parte de nuestra Junta Directiva, la cual tiene programado Sesionar el próximo martes 20 de abril del corriente.

Atentamente,

Original }
Firmado } Lic. Joaquín B. Solís Q.
M. B. A.

/mcna

cc: Presidencia Ejecutiva
Tesorería General

RECE
FEB
16-04-93

14 de abril de 1993

Ingeniero
Constantino González Maroto., Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Su Despacho

Estimado señor:

La secretaria de Asuntos Culturales y Deportivos del Sinconapro, basado en el artículo # 81 de nuestra Convención Colectiva de Trabajo, le solicita su colaboración para que se le otorgue 5 días de permiso con goce de salario al Sr. Félix Porras Soto, empleado del departamento de Tesorería.

Lo anterior, es debido a que dicho trabajador fue invitado a un curso de atletismo del 19 al 25 de abril de 1993, por la Federación Internacional de Atletismo y Federación Mexicana. Cabe destacar que dichos conocimientos redundan en beneficios para los trabajadores de nuestra Institución, por tratarse de una persona que siempre nos ha colaborado con su asesoría.

Agradecemos de antemano su gestión, me suscribo.

Cordialmente,


Julio Jarate Camacho
SECRETARIA ASUNTOS CULT. Y DEPOR. SINCONAPRO

Cc: Archi





FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 00032
Teléfono 21
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

W. Durr. Jun.
332/93
16/4/93

01 de abril de 1993
D.T.G. #094-93

3:05 PM
5/4/93

Licenciado
Joaquín Solís Quirós, Director
DIVISION DE FINANZAS
S. O.

Estimado señor:

Adjunto nota del 01 de abril de 1993 del funcionario Félix Porras Soto.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO TESORERIA GENERAL


LICDA. LAURA ZUNIGA M., JEFE

CC. Sr. Félix Porras S.
Archivo.

mwh.



15.51
San José, Costa Rica
16/4/93



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Fórm. C.N.P. N° 128

00031
Teléfono 22-66-33
Cable Consenacsa
Telex 2273 Canapu

Abril 11, de 1993

Licenciada
Laura Zúñiga Morales., Jefe
Depto. Tesorería General
Su Oficina

Estimada Señora:

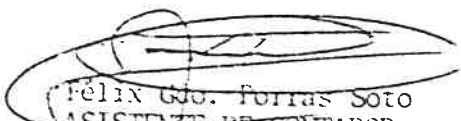
La Asociación de Norte América, Centroamérica y el Caribe de Atletismo, por medio de la Federación Mexicana, me cursó invitación para que participe de un curso de marcha atletica y de la Copa Mundial de marcha, que se realizará del 19 al 25 de este mes, en Monterrey, Mexico.

Dehido a mis atestados como entrenador internacional, labor que desempeño después de mis funciones con la Institución, y a mi disponibilidad en esta Institución en cuanto a la colaboración que le brindo a la Comisión de Cultura y Deporte del Consejo, le solicito muy respetuosamente, se estudie la posibilidad para que se me conceda cinco días de permiso con goce de salario, para asistir a tan magno evento, ya que no solo será beneficioso para mi persona o la Institución, sino para el futuro de nuestro País en esta especialidad.

Para tal efecto le adjuntos el eval de la Federación Costarricense de Atletismo y la respectiva invitación como ilustración a la presente petición.

Le agradezco de antemano su gestión ante la Administración Superior y me es grato, suscribirme.

Atentamente,


Félix Guo. Fortas Soto
ASISTENTE DE CONTADOR
TESORERÍA GENERAL

C. C. Archivo



FEDERACION COSTARRICENSE DE ATLETISMO

00030

TELEFONO: 55-3479 - FAX: 33-5526 - TELEX 3394 DIDER CR
APARTADO POSTAL 5009 - 1000 SAN JOSE, COSTA RICA, CENTROAMERICA

FECO A 12 de abril de 1993

Afiliada a:

CD/47/93

Federación
Internacional
de Atletismo
Amateur
(I.A.A.F.)
(desde 1960)

=

Asociación
Iberoamericana
de Atletismo
(A.I.A.)

=

Confederación
Centroamericana y del
Caribe de Atletismo
(NACAC)

=

Confederación
Atlética del
Istmo
Centroamericano
(CADICA)

=

Comité Olímpico
de Costa Rica
(C.O. de C.R.)

=

Entidad de
Representación Nacional
CONSEJO NACIONAL
DE DEPORTES

mre

cc: archivo

Ingeniero
Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

La FEDERACION COSTARRICENSE DE ATLETISMO, aserita a la Dirección General de Educación Física y de Deportes, requiere que el señor FELIX PORRAS SOTO, funcionario del Depto. de Tesorería de la institución que usted preside, asista a un curso de atletismo en Monterrey México del 19 al 22 de abril de 1993 y participe como representante de nuestro país en la Copa Mundial de Caminata, para lo cual le adjunto la respectiva invitación cursada por la Federación Internacional de Atletismo y la Federación Mexicana.

El Sr. Félix Porras es entrenador nivel internacional y necesita el respectivo permiso para asistir al evento en meneción.

Agradeceré su comprensión y colaboración al respecto.

Atentamente,

Marta E. Rodríguez Carballo
Marta E. Rodríguez Carballo
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



¿QUIENES SON ESOS HOMBRES O MUJERES CON LOS CUALES ME HABEIS ENVIADO A COMBATIR;
QUE EN VEZ DE LUCHAR POR DINERO, LO HACEN POR HONOR?

FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO
COMITE NACIONAL DE CAMINATA

TELEFAX

NUESTRO FAX #: 915-7268162

No. _____

En caso de mensaje ilegible, contacte: 915- 7268160

OUR FAX #: 525-7268162

For missing or illegible pages, please call: 525-7268160

Para/To: *Mr Mario E. Abarca*

Del/From: *Ing. Gabriel Roldán O.*

FAX #: *98566335526*

A atención de/Attention to:

País/Country: *Costa Rica*

Asunto/Subject:

*Agradecer a Ud. Hacer llegar
Esta Invitación al Sr. Felix Porras
junto con el Programa
Saludos y Gracias.*

Gabriel Roldán.

Número de páginas (incluida esta) *3*
Number of pages (including this one)

Fecha: *24/III/93*
Date:

File: tel fax 92



FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO

ANILLO PERIFERICO Y AVENIDA DEL CONSCRIPTO
LOMAS DE SOTELO 11200 MEXICO, D. F.

TELEX 177285 OLIMME
TEL. 557-45-44 EXT. 157

INVITACION

LA ASOCIACION ATLETICA DE NORTE AMERICA, CENTROAMERICA Y EL CARIBE DE LA F.I.A.A. Y LA FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO Y LA COMISION NACIONAL DEL DEPORTE POR ESTE CONDUCTO INVITAMOS AL SR. FELIX PORRAS PARA QUE ASISTA Y PARTICIPE EN EL CURSO INTERNACIONAL PARA JUECES DE CAMINATA, QUE CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LA COPA MUNDIAL DE CAMINATA, SE EFECTUARA BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

TEMATICA : SE ABORDARAN DIVERSOS TOPICOS DE LA CAMINATA, QUE VAN DESDE UN ANALISIS BIOMECANICO, HASTA EL TRAZO DE UNA RUTA.

LUGAR Y FECHA : EL CURSO TENDRA LUGAR EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. DEL 20 AL 22 DE ABRIL DE 1993 DE LAS 8:00 A LAS 14:00 HRS. CADA DIA.

POCENTES :	PROFESOR	JERSEY HAUSLEBER	MEXICO
	KINESIOLOGA	ELIZABETH VELAZQUEZ	MEXICO
	PROFESOR	PABLO COLIN	MEXICO
	PROFESOR	JULIAN DIAZ	CUBA
	PROFESOR	ADRIAN NAVARRO	MEXICO
	INGENIERO	GABRIEL ROLDAN O.	MEXICO
	DOCTOR	JOSE COVARRUBIAS	MEXICO

INSCRIPCIONES: ESTAS SERAN POR INVITACION, POR FAVOR DAR RESPUESTA A LA BREVEDAD POSIBLE, ESPERAMOS SU CONFIRMACION.

GASTOS : *

- PARA LOS NACIONALES : QUE VIVEN FUERA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SE LE PROPORCIONARA ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DURANTE 7 DIAS, DEL 19 AL 25 DE ABRIL EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA EN LA CD. DE MONTERREY, N.L.
- * PARA LOS EXTRANJEROS: SE LES PROPORCIONARA ALIMENTACION Y HOSPEDAJE DURANTE 7 DIAS, DEL 19 AL 25 DE ABRIL EN EL HOTEL FIESTA AMERICANA EN LA CD. DE MONTERREY, N.L.

TRANSPORTE: *

- PARA LOS NACIONALES: SERA POR CUENTA DE CADA PARTICIPANTE.
- * PARA LOS EXTRANJEROS: SE PAGARA EL 50% DE LOS PASAJES EN AVION, CLASE TURISTA DE SU LUGAR DE ORIGEN A LA CIUDAD DE MONTERREY Y SU REGRESO.

NOTAS VIP: *

- LLEGADA AL HOTEL EL 19 DE ABRIL Y LA SALIDA EL 26 DE ABRIL DESPUES DE ESE DIA LOS GASTOS CORRERAN POR SU CUENTA.
- * TODOS LOS CONSUMOS EXTRAS QUE USTED GENERE SERAN POR SU CUENTA, TALES COMO: LLAMADAS TELEFONICAS, BAR, LAVANDERIA, ETC., SI LOS ORIGINO POR FAVOR LIQUIDARLOS A SU SALIDA EN LA ADMINISTRACION DEL HOTEL.

PARA MAYOR INFORMACION, FAVOR DE COMUNICARSE CON EL DR. MARIO LUGO ANGULO A LA FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO (525) 557-45-44 Y/O CON EL ING. GABRIEL ROLDAN OLVERA (525) 596-50-31, FAX (525) 726-81-62.

MEXICO, D.F. 17 DE MARZO DE 1993.

ATENTAMENTE
ING. GABRIEL ROLDAN OLVERA

Afiliada a: Confederación Deportiva Mexicana

Comité Olímpico Mexicano

Federación Internacional de Atletismo

LA ASOCIACION ATLETICA DE MONTAÑAMERICA, CERRITOS AMERICA Y DR. DANIE DE LA F.I.A.A.
LA FEDERACION MEXICANA DE ATLETISMO Y LA COMISION MEXICANA DE ATLETISMO

[illegible]



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

PR. I. 10.1A
FURCUL. 1

1661
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

00026

SECC. PUBLIC. C.N.P. FORM. 128

93 APR 14 AM 7 51

13 de abril de 1993
DEF No. 110-93

(5)

OK

Señor
Ing. Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No. 2-93 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha modificación contempla ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS

LIC. JOAQUIN B. SOLIS QUIROS M.B.A.
D I R E C T O R

CC: Secretaría General
Auditoría General (Eugenio Navarro)
División Finanzas
Sección Presupuesto
archivos

fap.*

JD-1661
04-5-93

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI2-OPE

MODIFICACION INTERNA No 2-93
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
DISMINUIR - GASTOS		
0100	SERVICIOS PERSONALES	309.1
0103	Décimo Tercer mes	23.8
0107	Compensación de vacaciones	85.3
0113	Jornales Ocasionales	200.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	8,674.9
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,550.0
0210	Servicios de energía eléctrica	1,800.0
0216	Gastos viaje dentro del país	1,420.0
0220	Pago kilometraje	784.8
0221	Seguro de daños	1,187.2
0222	Seguro Riesgos Trabajo	2.9
0226	Mantenimiento Rep. maquin. y equipo	1,030.0
0227	Mantenimiento rep. Edificios y bodegas	600.0
0230	Mantenimiento rep. de obras	200.0
0231	Honorarios y consultorías	100.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,020.0
0407	Otros productos químicos y conexos	220.0
0424	Repuestos para maquin. industrial	300.0
0438	Útiles y materiales para microfilm	500.0
0600	Transferencias corrientes	77.0
0601	Cuota Patronal Seguro Social	39.9
0602	Cuota al INA	5.7
0603	Cuota Banco Popular	1.4
0604	Ley desarr. Soc. Asig. Famil.	14.3
0606	Cuota al IMAS	1.4
0612	Liquid. a Func. Fondo Garant.	14.3
TOTAL DISMINUCION		10,081.0

AUMENTAR - GASTOS

0100	SERVICIOS PERSONALES	309.1
0103	Décimo Tercer mes	23.8
0107	Compensación de vacaciones	85.3
0113	Jornales Ocasionales	200.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	6,484.9
0201	Otros alquileres	200.0
0210	Servicios de energía eléctrica	340.0

Consejo Nacional de Producción

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI2-OPE

MODIFICACION INTERNA No 2-93
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
0212	Servicios de correo	50.0	
0213	Servicio de Agua	540.0	
0214	Otros servicios públicos	50.0	
0215	Gastos viaje al exterior	881.1	
0216	Gastos viaje dentro del país	480.0	
0221	Seguro de daños	1,187.2	
0222	Seguro Riesgos Trabajo	2.9	
0223	Gastos transporte dentro del país	570.0	
0226	Manten. y repar. maquinaria y equipo	300.0	
0231	Honorarios y consultorías	1,800.0	
0240	Otros servicios no personales	83.7	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,210.0
0412	Textiles y vestuario	700.0	
0413	Impresos y otros	40.0	
0414	Instrumentos y herramientas	90.0	
0415	Productos alimenticios	170.0	
0416	Productos eléctricos	260.0	
0417	Cemento	230.0	
0418	Productos metálicos	210.0	
0420	Madera	400.0	
0421	Otros materiales de construcción	700.0	
0426	Otros repuestos	50.0	
0427	Útiles y materiales de oficina	90.0	
0428	Útiles y materiales de limpieza	210.0	
0429	Otros útiles y mater. especif.	60.0	
0600	Transferencias corrientes		77.0
0601	Cuota Patronal Seguro Social	39.9	
0602	Cuota al INA	5.7	
0603	Cuota Banco Popular	1.4	
0604	Ley desarr. Soc. Asig. Famil.	14.3	
0606	Cuota al IMAS	1.4	
0612	Liquid. a Func. Fondo Garant.	14.3	
TOTAL AUMENTO			10,081.0

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

 APROBADO _____ REFRENDADO _____

GERENTE DIVISION FINANZAS

PRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI2-93

MODIFICACION INTERNA 2-93
PRESUPUESTO DE CAJA
1 9 9 3

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
O R I G E N			
D I S M I N U I R - E G R E S O S			
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		6,264.8
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,550.0	
0210	Servicios de energia eléctrica	1,460.0	
0216	Gastos viaje dentro del país	940.0	
0220	Kilometraje	784.8	
0226	Mantenimiento Rep. Maquin. y Equipo	730.0	
0227	Mantenimiento. Rep. Edificios y Bod.	600.0	
0230	Mantenimiento Reparación Obras	200.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,020.0
0407	Otros productos químicos y conexos	220.0	
0424	Repuestos y maquinaria industrial	300.0	
0438	Utiles y mat. para microfilm	500.0	
T O T A L O R I G E N			7,284.8
A P L I C A C I O N			
A U M E N T A R - E G R E S O S			
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		4,074.8
0201	Otros alquileres	200.0	
0212	Servicio de Correo	50.0	
0213	Servicio de agua	540.0	
0214	Otros servicios públicos	50.0	
0215	Gastos viaje al exterior	881.1	
0223	Gastos transporte dentro del país	570.0	
0231	Honorarios y consultorias	1,700.0	
0240	Otros servicios no personales	83.7	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,210.0
0412	Textiles y vestuarios	700.0	
0413	Impresos y otros	40.0	
0414	Instrumentos y herramientas	90.0	
0415	Gastos viaje al exterior	170.0	
0416	Materiales eléctricos	260.0	
0417	Cemento	230.0	
0418	Productos metálicos	210.0	
0420	Madera	400.0	
0421	Otros materiales de construcción	700.0	
0426	Otros repuestos	50.0	

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI2-93

MODIFICACION INTERNA 2-93
PRESUPUESTO DE CAJA
1 9 9 3

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
0427	Utiles y materiales de oficina	90.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	210.0
0429	Otros utiles y mater. especific.	60.0
TOTAL APLICACION		7,284.8

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

 APROBADO _____ REFRENDADO _____

GERENTE DIVISION FINANZAS

PRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

Consejo Nacional de Producción

00021

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI2RXP

MODIFICACION INTERNA 2
RESUMEN X PROG. PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3
(MILES DE COLONES)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
DISMINUIR GASTOS									10,081.0
0100	SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	216.7	0.0	92.4	0.0	0.0	309.1
0103	Décimo tercer mes			16.7		7.1			23.8
0107	Compensación de Vacaciones					85.3			85.3
0113	Jornales Ocasionales			200.0					200.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	3,108.6	1,300.0	2.0	3,681.9	262.4	300.0	20.0	8,674.9
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,550.0							1,550.0
0210	Inform. y public. p/ radio y t.v				1,800.0				1,800.0
0216	Gastos viaje dentro del país	100.0	1,000.0				300.0	20.0	1,420.0
0220	Kilometraje	584.8	200.0						784.8
0221	Seguro de daños	873.8			51.9	261.5			1,187.2
0222	Seguro Riesgos del Trabajo			2.0		0.9			2.9
0226	Manten. Repar. Maquinaria y Equipo				1,030.0				1,030.0
0227	Manten. y Repar. Edificios y Bodegas				600.0				600.0
0230	Mantenimiento Reparación de Obras				200.0				200.0
0231	Honorarios y Consultorias		100.0						100.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	0.0	220.0	800.0	0.0	0.0	1,020.0
0407	Otros prod. químicos y conexos				220.0				220.0
0424	Repuestos p/ maquin. industrial					300.0			300.0
0438	Útiles y Materiales p/ microfilm					500.0			500.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	0.0	54.0	0.0	23.0	0.0	0.0	77.0
0601	Cuota patronal Seguro Social			28.0		11.9			39.9
0602	Cuota al INA			4.0		1.7			5.7
0603	Cuota Banco Popular			1.0		0.4			1.4
0604	Ley Desarr. Soc. Asig. Famil.			10.0		4.3			14.3
0606	Cuota al IMAS			1.0		0.4			1.4
0612	Liquid. a funcion. Fondo Garant.			10.0		4.3			14.3

AUMENTAR GASTOS

10,081.0

0100	SERVICIOS PERSONALES	216.7	0.0	0.0	0.0	92.4	0.0	0.0	309.1
0103	Décimo tercer mes	16.7				7.1			23.8
0107	Compensación de Vacaciones					85.3			85.3
0113	Jornales Ocasionales	200.0							200.0

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI2RXP

MODIFICACION INTERNA 2
RESUMEN Y PROG. PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3
(MILES DE COLONES)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	2,232.7	44.5	104.1	207.8	3,457.1	418.7	20.0	6,484.9
0201	Otros alquileres	200.0							200.0
0210	Servicio de energía eléctrica	160.0				180.0			340.0
0212	Servicio de Correo	50.0							50.0
0213	Servicio de Agua	40.0				500.0			540.0
0214	Otros servicios públicos	50.0							50.0
0215	Gastos viaje al exterior	881.1							881.1
0216	Gastos viaje dentro del país					180.0	300.0		480.0
0221	Seguro de daños	405.9	44.5	104.1	207.8	306.2	118.7		1,187.2
0222	Seguro Riesgos del Trabajo	2.0				0.9			2.9
0223	Gastos transporte dentro país	360.0				190.0		20.0	570.0
0226	Mant. y rep. maq. y equipo					300.0			300.0
0231	Honorarios y consultorías					1,800.0			1,800.0
0240	Otros servicios no personales	83.7							83.7
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,550.0	280.0	0.0	0.0	380.0	0.0	0.0	3,210.0
0412	Textiles y vestuarios	700.0							700.0
0413	Impresos y otros	40.0							40.0
0414	Instrumentos y herramientas	90.0							90.0
0415	Productos alimenticios	170.0							170.0
0416	Productos eléctricos	60.0	160.0			40.0			260.0
0417	Cemento	180.0	20.0			30.0			230.0
0418	Productos metálicos	150.0				60.0			210.0
0420	Madera	300.0	50.0			50.0			400.0
0421	Otros materiales de construcc.	450.0	50.0			200.0			700.0
0426	Otros repuestos	50.0							50.0
0427	Útiles y mater. de oficina	90.0							90.0
0428	Útiles y materiales de limpieza	210.0							210.0
0429	Otros útiles y mater. específico	60.0							60.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.0	0.0	0.0	0.0	23.0	0.0	0.0	77.0
0601	Cuota patronal Seguro Social	28.0				11.9			39.9
0602	Cuota al INA	4.0				1.7			5.7
0603	Cuota Banco Popular	1.0				0.4			1.4
0604	Ley Desarr. Soc. Asig. Famil.	10.0				4.3			14.3
0606	Cuota al IMAS	1.0				0.4			1.4
0612	Liquid. a funcion. Fondo Garant.	10.0				4.3			14.3



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

1661
00019
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

A:

Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Subgerencia General
Directores de División
Auditoría General

2a

DE:

Lic. Luis Diego Barahona Briceño
Abogado Asistente



ASUNTO:

Decreto #22053-MAG-MEIC

FECHA:

22 de abril de 1993
DAJ #143-93

Para su información, adjunto fotocopia del Decreto arriba indicado, publicado en La Gaceta #73, del 19 de abril del año en curso.

Atentamente.

yadi

JD-1661
04-5-93

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Henry Orozco	
Fecha	22-4-93 Hora

N° 22053-MAG-MEIC

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

De conformidad con las facultades otorgadas en la Constitución Política, artículo 140, incisos 3) y 18) y;

Considerando:

1.—Que de conformidad con la política económica propiciada por el Gobierno de la República de inserción de la economía costarricense en el comercio internacional, se considera necesario eliminar los obstáculos al intercambio internacional de bienes y servicios.

2.—Que como medio para avanzar en el logro de esta apertura, se emitieron los decretos N° 21095-MAG-MEIC del 24 de junio de 1992 y N° 21432-MAG-MEIC del 14 de julio de 1992.

3.—Que en consideración de los dictámenes de la Procuraduría General de la República N° C-150-92 de fecha 11 de setiembre de 1992 y C-191-92 de fecha 19 de noviembre de 1992, existe un conflicto normativo entre los decretos citados y normas vigentes de superior rango, pudiendo producirse un conflicto de aplicación e interpretación entre esas disposiciones normativas. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1.—Se derogan los decretos ejecutivos números 21095-MAG-MEIC y 21432-MAG-MEIC, de fecha 24 de junio de 1992 y 14 de julio de 1992, publicados respectivamente en "La Gaceta" N° 136 del viernes 17 de julio de 1992 y "La Gaceta" N° 145 del jueves 30 de julio de 1992.

Artículo 2.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERON F.—Los Ministros de Agricultura y Ganadería, Juan Rafael Lizano Sáenz y de Economía, Industria y Comercio a.i., Gustavo Gutiérrez Castro.—C-5361.

ACUERDOS**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

N° 229.—San José, 3 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Emiliano Humberto Arguedas Méndez, con cédula de identidad número 6-073-161, como representante del Poder Ejecutivo ante la "Fundación Centro Ecológico Bosque Nuboso de Monteverde" inscrita al tomo 111, folio 183, asiento 511, de la Sección de Personas del Registro Público de la Propiedad.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

R. A. CALDERON F.—El Ministro de la Presidencia a. i., Lic. Alejandro Matamoros Bolaños.—C-5364.

N° 230.—San José, 3 de marzo de 1993.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 5338 del 28 de agosto de 1973,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Mauricio García Mejía, con cédula de identidad número 1-791-427, como representante del Poder Ejecutivo ante la "Fundación Hogares Crea Internacional de Costa Rica" inscrita al tomo 109, folio 153, asiento 501, de la Sección de Personas del Registro Público de la Propiedad.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

R. A. CALDERON F.—El Ministro de la Presidencia a. i., Lic. Alejandro Matamoros Bolaños.—C-5365.

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS

N° 58-93.—San José, 22 de febrero de 1993;

EL PRESIDENTE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS,

Considerando:

1°—Que de conformidad con el artículo 27 de la ley número 7138, publicada en "La Gaceta" número 223 del 24 de noviembre de 1989; el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional se constituyó en órgano desconcentrado del Servicio de Parques Nacionales.

- 1.—Expediente N° 10753.
- 2.—Expediente N° 9927.
- 3.—Expediente N° 10079.
- 4.—Expediente N° 10746.
- 5.—Expediente N° 10367.
- 6.—Expediente N° 10752.
- 7.—Expediente N° 10759.
- 8.—Expediente N° 11028.
- 9.—Expediente N° 11074.
- 10.—Expediente N° 11116.
- 11.—Expediente N° 10507.
- 12.—Expediente N° 10446.
- 13.—Expediente N° 11383.
- 14.—Expediente N° 10976.
- 15.—Expediente N° 11387.
- 16.—Expediente N° 11388.
- 17.—Expediente N° 11170.
- 18.—Expediente N° 10898.
- 19.—Expediente N° 11347.
- 20.—Expediente N° 11298.
- 21.—Expediente N° 10747.
- 22.—Expediente N° 11271.
- 23.—Expediente N° 11297.
- 24.—Expediente N° 11022.
- 25.—Expediente N° 11566.
- 26.—Expediente N° 11583.
- 27.—Expediente N° 11425.
- 28.—Expediente N° 11001.
- 29.—Expediente N° 11145.
- 30.—Expediente N° 11012.
- 31.—Expediente N° 11176.
- 32.—Expediente N° 11552.
- 33.—Expediente N° 10987.
- 34.—Expediente N° 11007.
- 35.—Expediente N° 11581.
- 36.—Expediente N° 11446.
- 37.—Expediente N° 11370.
- 38.—Expediente N° 11447.
- 39.—Expediente N° 11602.
- 40.—Expediente N° 11121.

Artículo 2.—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERON F.—El Ministro de la Presidencia, Rolando Lacé Castro.—C-5359.

N° 22052-S

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140, incisos 3) y 18), de la Constitución Política, y 25.1 de la Ley General de la Administración Pública,

Considerando:

Primero: Que nuestro país será la sede del VII Congreso de Psiquiatría de Centroamérica y Panamá y el II Congreso Nacional de Psiquiatría y Psicología Clínica.

Segundo: Que en dichos Congresos se llevarán a cabo las reuniones a nivel internacional de la Asociación Latinoamericana de Psiquiatría, la del Programa Cooperativo Internacional "Simón Bolívar" y la de la Asociación de Psiquiatría de Centroamérica y Panamá. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1.—Declarar de interés público el VII Congreso de Psiquiatría de Centroamérica y Panamá y el II Congreso Nacional de Psiquiatría y Psicología Clínica, cuyo tema es "Un diálogo por la salud mental en el Continente Americano".

Artículo 2.—Rige del 29 de marzo al 2 de abril de 1993.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

R. A. CALDERON F.—El Ministro de Salud, Dr. Carlos Castro Charpentier.—C-5360.

DEROGA
COSTOS QUE
PROHIBICION EL
INTERES DE LOS
GRANOS

JD

93 MAR 29 PM 12 04

PREFECTURA
EJECUTIVA

HAZER VALER A LA
PROPIEDAD Y SOBRE COMO
ESTO LE DEBO CON EL BANCO.
PRESENTARLO NUEVAMENTE A J.D.

San José, 29 de marzo de 1993

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Presente

Atención: Ing. Constantino González M.

Estimados señores:

En comunicación verbal, el señor Gonzalo Segares, Asesor Presidencial del C.N.P., me informó sobre la resolución a la anterior carta que les presenté, fechada el 04-03-93.

Me informa, que la misma tuvo una aceptación a medias y solicitan les cambie el tipo de fianza fiduciaria por una prendaria.

Como le explicaba al señor Segares y lo hago extensivo a ustedes, me es más fácil aportar fianzas fiduciarias, lo suficientemente sólidas para respaldar la operación y con ello agilizar la misma, que una fianza hipotecaria, ya que lo único que tengo es mi casa de habitación la cual es patrimonio familiar; además de estar grabada hipotecariamente, en un Primer Grado con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Aparte de lo anterior, tengo planes para el futuro de conseguir un préstamo hipotecario, poniéndola a responder en Segundo Grado y con ella terminarla, ya que le faltan muchos detalles.

Las anteriores son las razones para nuevamente, solicitarles acepten la fianza fiduciaria, de lo contrario, si no hay otra salida, les pongo a responder mi casa, siempre y cuando la acepten como hipoteca de Segundo Grado, dadas las condiciones contractuales de la misma.

JD-1661
04-5-93

Señores
Junta Directiva
Página 2
29 de marzo de 1993

El saldo actual con el **Banco Popular** asciende a 558,000.00 y calculo que tiene un valor en este momento de 1,500.000.00.

Cualquiera que sea la propuesta que elijan, una vez tomadas en cuenta todos esos factores, mucho les agradeceré agilizar los trámites para el levantamiento de embargo, que a partir de este mes grabé mi salario.

Esperando contar con su ayuda, me despido.

Atentamente,



Juan Luis Céspedes Araya
Técnico en mercadeo
División Mercadeo Agropecuario y Agroindustria
Teléfono 31-13-89

C.C. Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Archivo

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos el estudio correspondiente, con relación a la solicitud presentada por el señor Juan Luis Céspedes Araya, funcionario de la División Estabilización de Precios, tendiente a que se le acepte un arreglo extrajudicial, para pago de deuda por faltante de inventario en la Unidad de Ventas No. 006, debiendo constatar esa Dirección si el interesado puede rendir una garantía real sobre la deuda, basado en lo cual pueda suspenderse el embargo salarial, aplicado al ejecutarse la sentencia judicial dictada a favor de la Institución. ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:

[Felipe Amador S.]

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
División Finanzas
Departamento Créditos y Cobros
Auditoría General

FAS/rdr.-

2012-5-93

2012-5-93

2012-5-93



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

1661
00013

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

A:

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Reza</i>	
Fecha <u>16-04-93</u>	Hora <u>1:10 pm</u>

Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Subgerencia General
Directores de División
Directores de Dirección
Auditoría General

OK
(26)



DE:

Luis Diego Barahona
Lic. Luis Diego Barahona Briceño
Abogado Asistente

ASUNTO:

Reforma y adición Reglamento Interno
de la Junta Directiva del CNP

FECHA:

16 de abril de 1993
DAJ #134-93

Para su información, adjunto fotocopia del aviso arriba indicado, publicado en La Gaceta #69, del 13 de abril del año en curso.

Atentamente.

yadi

JD-1661
04-5-93

Artículo 19.—Habrá quórum para efectuar la reunión cuando este presente la mitad más uno del total de los miembros siempre y cuando el médico fisiatra esté presente. La Comisión sesionará ordinariamente dos veces al mes (cada 15 días) y extraordinariamente cuando lo disponga el presidente por algún motivo especial, para lo cual convocará con tres días de anticipación. Las decisiones serán tomadas por simple mayoría, en caso de empate decidirá el presidente, cuyo voto se tomará como doble a esos efectos. También será causal para que la Comisión se reúna en forma extraordinaria, la ocurrencia de una investigación que amerite un estudio inmediato a juicio del presidente.

Artículo 20.—Los miembros suplentes serán elegidos por los encargados de área y podrán asistir a las reuniones como tales teniendo derecho a voz pero no a voto.

Artículo 21.—Las reuniones se realizarán en el lugar previamente indicado por el secretario, quien deberá gestionar de antemano el permiso ante quien corresponda para ocupar el mencionado lugar. Asimismo, tomará las previsiones del caso para que se disponga del mobiliario necesario: mesa, sillas, pizarra, etc.

Artículo 22.—La Comisión designará al o los miembros de la misma que se encargarán de brindar capacitación al paciente y su familia sobre el uso adecuado del equipo auxiliar y su mantenimiento. Asimismo, realizará visitas periódicas a los domicilios de los pacientes cuando se tenga dudas del uso o estado del equipo ortopédico.

Artículo 23.—Previo solicitud escrita del paciente la comisión técnica realizará una valoración interdisciplinaria para determinar si el equipo en uso está deteriorado o no reúne las condiciones requeridas por el paciente.

Artículo 24.—La compra, sustitución o reemplazo se definirá con base en la opinión técnica y el consentimiento de la Comisión.

Artículo 25.—Los pacientes que residan fuera del Área Metropolitana, podrán realizar cambios de accesorios previa autorización de la Comisión. Para reparaciones generales tendrán que hacer llegar el equipo ortopédico al Departamento Albergue Temporal y Casa de Salud para referirlo donde el técnico especialista.

Lo anterior no se aplicará para los pacientes que residan en el Área Metropolitana, quienes en todos los casos deberán remitir el equipo al Departamento de Albergue Temporal y Casa de Salud.

De la solicitud de equipo ortopédico

Artículo 26.—La Comisión prescribirá, previa valoración, el equipo ortopédico a pacientes con lesión medular, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Traer epicrisis del médico fisiatra y valoración del equipo interdisciplinario tratante a consecuencia de un accidente cubierto por Riesgos del Trabajo, Riesgos Diversos, S.O.A o Automóviles.
- Que sus condiciones físicas hayan variado y el equipo ortopédico que posee no se ajuste a ellas.
- Que el equipo ortopédico esté en deterioro y atente contra su seguridad.
- Llenar y firmar fórmula de solicitud de equipo ortopédico para la Comisión.

Una vez cumplidos los requisitos la Comisión le dará una cita para valoración con el terapeuta ocupacional, para que determine el tipo de aparato ortopédico más adecuado a sus posibilidades.

Del equipo ortopédico

Artículo 27.—Se considerará únicamente como equipo ortopédico: sillas de ruedas, sillas de baño, andaderas, grúas, camas, bastones, cojines y sus respectivos accesorios, colchones individuales y matrimoniales u otros que la Comisión considere necesarios.

Artículo 28.—La Comisión entregará, según valoración particular del paciente, el equipo ortopédico que mejor se adecue a éste, por lo tanto es totalmente PROHIBIDO PARA EL MODIFICARLO. En caso de incumplir el paciente este artículo la Comisión no se hará responsable del deterioro y reparación de ese implemento, ni de las consecuencias que sufra el paciente en su condición física. Al efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 233 del Código de Trabajo.

Artículo 29.—La sustitución de sillas de ruedas se dará únicamente en las siguientes situaciones:

- Que el marco de la silla se haya quebrado y el estado de esta no permita su reparación.
 - Que la gúfa de la silla se haya quebrado y el estado de esta no permita su reparación.
 - Que no se ajuste a las condiciones actuales del paciente.
- En cuanto a los demás equipos se sustituirán cuando se dé la circunstancia del inciso "C" u otras a juicio de la Comisión.

Artículo 30.—Una vez que se le haya entregado el equipo ortopédico o accesorio al paciente, éste tendrá un mes calendario para hacer cualquier reclamo ante la Comisión.

Artículo 31.—La Comisión recibirá en todos los casos de reparaciones pequeñas o sustitución de accesorios, sin excepción, las piezas o repuestos dañados, como prueba de su deterioro o de su reparación, correspondiendo a la Unidad de Aprovisionamiento el destino de los mismos previo levantamiento del acta de destrucción.

Artículo 32.—La Comisión recuperará el equipo ortopédico cuando:

- El paciente no requiera del equipo debido a que sus condiciones físicas han variado.
- En caso de fallecimiento del paciente. Su familia o persona más cercana se comprometerá a la devolución del mismo.

Artículo 33.—En caso de comprobarse que el paciente efectuó o realizó un procedimiento fraudulento como causar daño a su equipo para obtener otro, o para obtener mejores beneficios, dicha tramitación se anulará.

Artículo 34.—En caso de modificar el equipo ortopédico, el paciente estará en la obligación de restaurarlo conforme a la valoración inicial.

Artículo 35.—Para lo no regulado expresamente en las presentes disposiciones en cuanto al funcionamiento y competencia de la Comisión Técnica que se instaure regirá lo estipulado en el artículo 49 y siguientes y concordante de la Ley General de la Administración Pública "de los órganos colegiados".

Artículo 36.—Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta".

Lic. Johnny Vargas Durán, Jefe del Departamento de Comunicaciones.—C-4937. *Toda la legislación (y sistema)*

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

REFORMA Y ADICION DEL CAPITULO IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

De la abstención y recusación

Artículo 13.—Serán motivos de abstención para los miembros de la Junta Directiva los mismos de impedimento y recusación que se establecen en los artículos 49 y 53 del Código Procesal Civil y 107 de la Ley de la Administración de la República en lo aplicable.

Artículo 14.—Cuando los motivos que concurren en un miembro, la abstención no se hará extensiva a los demás miembros, salvo casos calificados en que los demás miembros consideren procedente. Los motivos de abstención serán extensivos a los demás funcionarios que intervengan en la sesión auxiliándolos o asesorándolos.

Artículo 15.—El miembro con motivo de abstención se separará del conocimiento del negocio, haciéndolo constar ante la Junta Directiva.

La abstención será resuelta por los restantes miembros, si los hubiere suficientes para formar quórum; de lo contrario resolverá el Presidente de la República.

Una vez declarada con lugar la abstención, conocerá el asunto el mismo órgano colegiado si hubiere quórum. Si el quórum no se alcanzara en virtud de las abstenciones, el Consejo de Gobierno nombrará miembros ad-hoc para conocer sobre el asunto si fuere de aquellos a que se refieren los incisos 5), 6) y 7) del artículo 15 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción.

Artículo 16.—Cuando hubieren motivos de abstención, podrá también recusar al funcionario la parte perjudicada con la respectiva causal.

En tal caso se procederá de acuerdo con el artículo 236 de la Ley General de la Administración Pública y artículo 15 anterior.

Artículo 17.—La actuación de miembros de Junta Directiva en los que concurren motivos de abstención, implicará la invalidez de los acuerdos en que haya intervenido y, además, dará lugar a responsabilidad. Cuando los motivos de abstención sean los de impedimento previstos en el artículo 49 del Código Procesal Civil o el artículo 107 de la Ley de la Administración Financiera, la nulidad será absoluta, en los demás casos será relativa.

Artículo 18.—Las resoluciones que se dicten en materia de abstención no tendrán recurso alguno. Las que se dicten con motivo de una recusación tendrán el recurso administrativo ordinario de revocatoria.

Artículo 19.—Queda absolutamente prohibido a los miembros de Junta Directiva y parientes de estos hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, y a las sociedades de cualquier tipo en que tengan participación o interés, celebrar toda clase de contratos con la Institución. En tal caso la abstención no exime de responsabilidad al miembro por lo tanto no es procedente. En una situación como la anterior y en casos excepcionales y urgentes, las personas arriba indicadas deberán actuar conforme con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, sin necesidad de la abstención.

En materia de abstención, recusación y prohibiciones, en ausencia de disposición expresa de su texto, deberá aplicarse supletoriamente lo apuntado por los artículos 230 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, 107 de la Ley de Administración Financiera y 252 y siguientes del Reglamento de Contratación Administrativa.

El actual Capítulo IV pasará a ser Capítulo V y los actuales artículos del 13 al 16 pasarán a ser del 20 al 23.

Lo anterior, fue aprobado por la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción, en las sesiones N° 1600, artículo 12, celebrada el 19 de mayo de 1992 y N° 1649, artículo 1°, celebrada el 2 de febrero de 1993. Además, cuenta con la aprobación de la Contraloría General de la República, mediante oficio N° 000529 (120-DAJ-93) de fecha 14 de enero del año en curso.

San José, 9 de marzo de 1993.—Lic. Victoria Villalobos Pagani, Directora de Asuntos Jurídicos.—C-5149.

PE y otros personas
Reunirán con ellos.

(3)

Heredia, 5 de Abril de 1993
GG-057-93

Señor
Ing. Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
San José

Estimado Don Constantino:

Sirva la presente para saludarle y a la vez indicarle que la Junta Directiva de la Bolsa de Productos Agropecuarios, S.A., ha considerado valioso buscar un acercamiento con la Junta Directiva del CNP. Por esta razón le solicitamos se sirva interponer sus buenos oficios con el fin de coordinar la fecha más conveniente para la realización de dicha actividad.

Agradezco de antemano su atención a la presente y las gestiones que pueda ejercer para hacer posible nuestra solicitud, se suscribe,

Muy atentamente,

MBA Marco Antonio Pinto M.
Gerente General

MAPM/lsg

cc: Archivo

JD 1661
04-5-93



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1661

1411
00010
Apartado: 2203
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapri
Fax: 33-96-60

25 de marzo de 1993
D.F. #225/93



OK

Ingeniero
Orlando Dorado Boza
Sub-Gerente General
Su oficina

Estimado señor:

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	<i>Meléndez</i>
Fecha	26-03-93

Para que se sirva someter al conocimiento de Junta Directiva, anexo le remito oficio D.R.H.N. #107-93, referente a solicitud de crédito por 40 quintales de semilla de arroz, variedad 5272, con un valor de \$156.000,00, presentado por el señor Rodolfo Ocampo Cortés.

El plazo solicitado es el comprendido entre el 9 de mayo y el 30 de octubre de 1993, ofreciendo como garantía prenda sobre la cosecha.

En vista de la trayectoria crediticia ante el CNP del señor Ocampo Cortés, esta solicitud de crédito cuenta con el criterio favorable del Jefe de la Sub-región Upala, Ingeniero Carlos Otárola, del Director Regional, Ingeniero Luis Fernando Meléndez y de esta División.

Agradezco la atención que se sirva dispensar a la presente.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

LACB/cris

cc: Ing. Luis Fdo. Meléndez
Ing. Carlos Otárola



JD-1661
04-5-93



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Comenacio
Telex: 2273 Conapro

BOCC. PUBLICO C.N.P. FORM 185

Ciudad Quesada, 24 de marzo de 1993
D.R.H.N. # 107-93

a D.D.
25/4

Señor
Ing. Luis Cárdenas Bolaños
Director División Fomento
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor:

El señor Rodolfo Ocampo Cortés, agricultor vecino de Upala, nos ha solicitado un crédito por semilla de arroz por 40 quintales, cuyo valor es de Q156.000.00, variedad 5272.

Las Subregión de Upala se muestra de acuerdo en dicha operación, puesto que el agricultor ha sido cliente de esta Institución por espacio de cuatro años, participando en 3 créditos de frijol, 1 de maíz y 1 de arroz, no teniendo deudas actualmente.

Recomendamos por tanto realizar este financiamiento, pagadero al levantarse la cosecha, solicitando desde luego la mayores garantías.

Atentamente,

DIRECCION REGION HUETAR NORTE

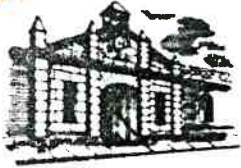
Ing. Luis Fdo. Meléndez Corrales
Director Regional



/duv

C.C.: Sub Gerencia General.
Sub Región Upala.
Interesado.

not



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



24 de marzo, 1993
A.G. - #119

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Sus Oficinas

Estimados señores;

La Junta Directiva dispuso en la Sesión #1596, Art. #13 Inciso b), del 5 de mayo de 1992, que se estudiara la posibilidad de establecer un convenio con el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, para brindar un apoyo económico a los programas de prevención a través de los centros educativos.

Después de analizar las diferentes posibilidades, ese Instituto, en unión con la Fundación creada por él para la prevención del alcoholismo y demás farmacodependencias (ALFAS), presentó a FANAL un proyecto denominado "Efectos Agudos de Diferentes Tipos de Bebidas Alcohólicas", con el cual pretenden demostrar, entre otros aspectos, la incidencia de la cerveza como bebida alcohólica en la juventud, cuyo resultado se podría dar a conocer en los diferentes centros de educación.

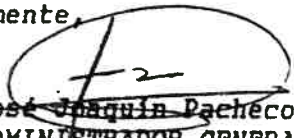
El costo de ese proyecto asciende a un millón de colones, monto que solicitan se le done a la Fundación señalada con respaldo en las Leyes Nos. 3859 y 7015, mediante las cuales se autoriza a las Instituciones Descentralizadas a donar a Asociaciones de Desarrollo Comunal y Fundaciones.

El dinero se canalizaría por intermedio de la Fundación dicha, quien en unión con el IAFA llevarían a cabo el proyecto de repetida cita, el cual me permito adjuntar para su valoración.

De conformidad con los hechos expuestos, se solicita la autorización de la Junta Directiva para esa donación.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ing.  José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

C: Archivos

schm



JD-1661
04-5-93

*CAMBIA EL SENTIDO DEL
PROGRAMA, YA QUE NO SE QUIERE
ENFRENTAR DIRECTO MENTE A LOS
CONSUMIDORES. SE DEBE REPLANTAR
CONTRA EL USO GENERAL DE
BEBIDAS CON ALCOHOL.*

6

1661

00008

00007

EFECTOS ABUDOS DE DIFERENTES TIPOS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

El uso de bebidas alcohólicas para satisfacer las más diversas necesidades es una conducta intensamente arraigada en la manera de ser del costarricense. El uso del término "cultura del guaro", tan utilizado en nuestro país se refiere a la prescripción y aprendizaje, por la sociedad, del consumo de bebidas alcohólicas como mecanismo aceptado y promovido socialmente para la integración o la evasión (Míguez, 1987).

El último Estudio Nacional sobre el Consumo de Alcohol y Drogas Ilícitas (Jiménez, F., Bejarano J., 1990) testimonia lo anterior al encontrar una prevalencia para el consumo de alcohol para la población mayor de 17 años, de 66%. y un 15.41% con consumo patológico del alcohol, es decir bebedores excesivos y alcohólicos. La comparación de estos hallazgos con el estudio realizado en 1982, (Míguez, 1982) evidencia un incremento en los problemas de alcoholismo para la población de 15 a 70 años, 15% y 17% respectivamente.

Otro hallazgo que también refleja la severidad del problema de alcoholismo es que a los 12 años un 10% de los jóvenes ya ha consumido bebidas alcohólicas, y este porcentaje aumenta a 46% a los 18 años.

Este mayor porcentaje de población consumidora y enferma se

00006

refleja también en el aumento del consumo per cápita de alcohol absoluto, que pasó de 3.74 litros en 1985 a 4.13 (Jiménez F., 1991). Aumento que es responsabilidad de la cerveza en un 82%.

De acuerdo al último estudio, la bebida de iniciación y de consumo más frecuente es la cerveza.

En 1985 en un estudio realizado en 5 colegios se encontró que la bebida de iniciación más frecuente en el área urbana era la cerveza (Míguez, 1985).

En otro estudio realizado en un colegio de secundaria (Jiménez, 1992) se encontró que la cerveza ocupó el primer lugar de preferencia como bebida alcohólica.

Todos estos datos son contundentes en cuanto a que la cerveza es la bebida de iniciación y preferencia para quienes consumen bebidas alcohólicas. Sin embargo, socialmente la cerveza es percibida como una bebida de moderación, porque culturalmente así está condicionado y porque la población así lo refiere. En un material publicitario de la Cervecería Costa Rica, se afirma que la cerveza, por su bajo contenido de alcohol, es la bebida de moderación por excelencia y, de acuerdo a médicos especialistas en alcoholismo, es una alternativa para prevenir el alcoholismo. Se menciona además, que en muchos países de "avanzada cultura" es una bebida socialmente aceptada, incluso en el ámbito familiar (Cervecería Costa Rica, 1990).

En la práctica clínica lo anterior se refleja cuando los pacientes refieren que no tienen problemas de alcoholismo porque toman cerveza.

Sin embargo, es bien conocido que una bebida destilada estándar de una onza (30 cc) al 45%, una copa de vino (150 cc) al 12% y una cerveza (350 cc) al 4% contienen igual cantidad de alcohol absoluto, sencillamente está más diluido (Smith 1981, Zool 1984, Gilmon 1980), y dado que el hígado puede procesar sólo una onza por hora la ingesta rápida produce una alcoholemia que es una función lineal del alcohol ingerido. De manera que, no importa que tipo de bebida se ingiera; cantidades similares de alcohol absoluto; en volúmenes diferentes, producirán alcoholemias y consecuencias similares.

La alcoholemia está determinada por la cantidad de alcohol absorbido por el intestino delgado ingerido en unidad de tiempo, ya que el hígado tiene la capacidad de procesar y eliminar del torrente sanguíneo, como promedio para una persona 150 cc, una onza por hora. Una cantidad similar de alcohol produce alcoholemias mayores en la mujer, por tener menos contenido de agua que el hombre (Smith 1981).

Internacionalmente se considera una alcoholemia de 100 mg/dl (7 tragos) como el nivel sanguíneo de intoxicación, o límite legal, dado que esos niveles de alcohol producen problemas motores, retardo de las respuestas a estímulos, visuales, auditivas y

retardo en el tiempo de reacción. Alcoholemias menores de 45-60 mg/dl (3 a 4 tragos) producen un estado de desinhibición, locuacidad, disminución de la capacidad de juicio, alteraciones en la atención y en la eficacia de la ejecución (Smith, 1981).

Actualmente no existe un estudio autóctono que demuestre que la cerveza al igual que el vino y los demás destilados son bebidas alcohólicas que producen consecuencias similares o iguales. El objetivo de este estudio es demostrar que la cerveza, el vino y los destilados producen iguales consecuencias agudas en el sujeto a dosis similares.

SUJETOS Y METODO:

Este es un estudio experimental ciego. La población estará compuesta por 200 sujetos (100 hombres y 100 mujeres) distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO A: HOMBRES

Subgrupo 1	10:	Para consumir	2 Cervezas
Subgrupo 2	5:	Para consumir	2 Copas de Vino
Subgrupo 3	5:	Para consumir	2 Tragos de destilados
Subgrupo 4	10:	Para consumir	3 Cervezas
Subgrupo 5	5:	Para consumir	3 Copas de Vino
Subgrupo 6	5:	Para consumir	3 Tragos de destilados
Subgrupo 7	10:	Para consumir	4 Cervezas
Subgrupo 8	5:	Para consumir	4 Copas de Vino
Subgrupo 9	5:	Para consumir	4 Tragos de destilados
Subgrupo 10	10:	Para consumir	5 Cervezas

00003

Subgrupo 11	5:	Para consumir	5 Copas de Vino
Subgrupo 12	5:	Para consumir	5 Tragos de destilados
Subgrupo 13	10:	Para consumir	6 Cervezas
Subgrupo 14	5:	Para consumir	6 Copas de Vino
Subgrupo 15	5:	Para consumir	6 Tragos de destilados

GRUPO B: MUJERES

Subgrupo 16	10:	Para consumir	2 Cervezas
Subgrupo 17	5:	Para consumir	2 Copas de Vino
Subgrupo 18	5:	Para consumir	2 Tragos de destilados
Subgrupo 19	10:	Para consumir	3 Cervezas
Subgrupo 20	5:	Para consumir	3 Copas de Vino
Subgrupo 21	5:	Para consumir	3 Tragos de destilados
Subgrupo 22	10:	Para consumir	4 Cervezas
Subgrupo 23	5:	Para consumir	4 Copas de Vino
Subgrupo 24	5:	Para consumir	4 Tragos de destilados
Subgrupo 25	10:	Para consumir	5 Cervezas
Subgrupo 26	5:	Para consumir	5 Copas de Vino
Subgrupo 27	5:	Para consumir	5 Tragos de destilados
Subgrupo 28	10:	Para consumir	6 Cervezas
Subgrupo 29	5:	Para consumir	6 Copas de Vino
Subgrupo 30	5:	Para consumir	6 Tragos de destilados

00002

PARTIDA	PRESUPUESTO APORTE IAFA	APORTE EXTERNO
Incentivo		400.000
Bebidas Alcohólicas		
Transporte Pctes. Taxi		200.000
Psicólogos		300.000
1 Psiquiatra-1 Psicólogo-		
Enfermera	200.000	
Impresos	100.000	
3 Kits de Laboratorio		
(8.000 c/u)		24.000
Servicio de Bar Tender		15.000
1 hora diaria durante		
un mes.		
17 cajas Cervezas		20.000
30 botellas de Vino		15.000
9 botellas de licor destilado		5.000
TOTAL	4300.000	4979.000

REFERENCIAS

- Gilmon A; Goodman L. The Pharmacologic of Therapeutics, 6ta. ed.
New York: Mac Millon 1980.
- Jiménez F. Percepciones de riesgo y características de consumo de
sustancias en un colegio de secundariadel Area Urbana
(1992).
- Miguez H; Asuntos sobre la cultura del guaro. Acta Psiquiatrica
Psicol. America Lat. 33:105-111, 1987
- Miguez H; Bolaños D; Alfaro A. Actitud del estudiante hacia el
alcohol y las drogas. INSA. San José, Costa Rica, 1985.
- Smith R. Alcohol use and its medical consequences. Project Cork
of Darmouth medical school. Milnerfenwick. Timonium
Maryland. 1981.
- Zoch C. Efectos farmacológicos del alcohol. Material
mimeografiado. Universidad de Costa Rica. 1984.